REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0104-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: "*Eficacia del acto administrativo. - El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado*"; (lo subrayado fuera de texto)

Que, el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la función Ejecutiva -ERJAFE, establece: "*Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este Estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado*. (…)";

Que, el artículo 90 ibídem, dispone: "*Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.*";

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026, el Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos y montos delegados de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 6, "*(…) Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, suscripción, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: (….)* ***6.3.-*** *Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor a USD 10.000,00 y menor o igual a USD 10.000.000,00, correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.*";

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0104-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2026

Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0101-R de 16 de noviembre de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: "***Artículo 1.- Autorizar*** *el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-2026-008, generado para el "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS AEROPORTUARIOS CORRESPONDIENTES AL HANGAR H4, ESPACIO PARA AVIONETA, OFICINA, PARQUEOS PARA VEHICULO LIVIANO Y ÁREA PAVIMENTADA, UBICADOS EN EL AEROPUERTO RIO AMAZONAS, DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA AEROMACAS CIA. LTDA"; cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos; con un canon de arrendamiento mensual base de USD 1.964,52 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 52/100), a dicho valor se le deberá agregar el IVA, servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación; con un plazo de treinta y seis (36) meses, equivalente a tres años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0718-M de 17 de noviembre de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso a la Abg. Amny Elizabeth Muñoz Prudente, Directora de Asesoría Jurídica, Subrogante, "… ***elaborar el acto administrativo a fin de dejar sin efecto, legal y jurídico la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0101-R de 16 de noviembre de 2026****, relacionado con el procedimiento de arrendamiento de espacio aeroportuario en el Aeropuerto Río Amazonas a favor de AEROMACAS, detallada a continuación: "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS AEROPORTUARIOS CORRESPONDIENTES AL HANGAR H4, ESPACIO PARA AVIONETA, OFICINA, PARQUEOS PARA VEHICULO LIVIANO Y ÁREA PAVIMENTADA, UBICADOS EN EL AEROPUERTO RIO AMAZONAS, DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA AEROMACAS CIA. LTDA*."; (la negrilla fuera de texto)

Que, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0718-M de 17 de noviembre de 2026, la disposición de la Abg. Amny Elizabeth Muñoz Prudente, Directora de Asesoría Jurídica, Subrogante, en los siguientes términos: "… *se traslada para su conocimiento y fines pertinentes"*;

En ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 101 del Código Orgánico Administrativo, 89 y 90 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva –ERJAFE; el subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- Dejar Sin Efecto en su totalidad la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0101-R de 16 de noviembre de 2026, generada para el "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS AEROPORTUARIOS CORRESPONDIENTES AL HANGAR H4, ESPACIO PARA AVIONETA, OFICINA, PARQUEOS PARA VEHICULO LIVIANO Y ÁREA PAVIMENTADA, UBICADOS EN EL AEROPUERTO RIO AMAZONAS, DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA AEROMACAS CIA. LTDA".

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0104-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2026

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026.

Artículo 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- DGAC-CGAF-2026-0718-M

Anexos:
- dgac-cgaf-2026-0718-m_de_17_de_noviembre_de_2026.pdf
- dgac-cgaf-2026-0101-r_de_16_de_noviembre_de_2026.pdf

Copia:
Señor
Luis Carlos Toala Rodriguez
Analista de Comercialización 3

Señora Magíster
Ariana Oñate Cunalata
Abogado 3

ao/am

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
VALERIA NATHALI
ALCARRAZ CALDERON

* Documento firmado electrónicamente por Quipux